



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN LENGUA EXTRANJERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTUDIANTADO DE GRADO CURSO 2024/2025.

La formación universitaria de excelencia requiere del dominio de habilidades comunicativas en otras lenguas, además de la materna. El dominio de diferentes lenguas se ha convertido en una competencia instrumental básica para cualquier egresado del Sistema Universitario Andaluz. El artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, dispone que los planes de estudio de las enseñanzas universitarias deberán contener las garantías suficientes de conocimientos de otros idiomas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía está comprometida con el fomento de la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional, para el acceso a los cuales resulta necesario valorar la competencia lingüística en idiomas diferentes al español.

Por todo ello, y en virtud de sus competencias, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dicta la Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA número 140, de 19 de julio de 2024).

En virtud de lo expuesto, la Universidad de Jaén y la Consejería citada establecen para el curso 2024/25 las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Jaén.

1.- OBJETO

Esta ayuda está destinada a sufragar, hasta el límite presupuestario de 35.000 euros, los gastos de formación y/o examen de acreditación para la obtención de la acreditación lingüística del B1 o superior, de los estudiantes de Grado de la Universidad de Jaén.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Asimismo, queda excluido cualquier otro gasto que se haya realizado para la obtención del Nivel B1o superior (gastos de libros, fotocopias, autobuses, comidas, lápices, etc.).

2.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se podrá/n obtener ayuda/s para:

- a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.
- b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.
- c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez atendidas las de la letra a).

Las ayudas de esta convocatoria se adjudicarán en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

El importe de la ayuda será variable y se calculará en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística, con un importe máximo, en todo caso, de 300 euros.

Solo se admitirán los gastos realizados en uno de los dos conceptos relacionados en los apartados b) y c).

Se podrán obtener un máximo de 2 ayudas con cargo a esta convocatoria, una ayuda del apartado a), más otra ayuda correspondiente a los apartados b) o c), todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria y con un importe máximo de 300 euros por cada una de ellas.

3.- FINANCIACIÓN

En el presupuesto de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la dotación presupuestaria “Financiación UPA Competencias Lingüísticas”(200.000 €) en el subconcepto 441.27, Servicio 04, Programa 42.J “Universidades”, completará los recursos financieros destinados a dicha actuación , donde se recogen créditos para atender los gastos derivados de las ayudas para la adquisición de niveles de competencias lingüísticas en Andalucía.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

La convocatoria del curso académico 2024/2025 está dotada con 35.000 euros, cuyo importe se ha reservado previamente en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 02.04 ALE 481.13, con número de expediente 2025/12554. Esta cantidad podrá incrementarse en el caso de existir disponibilidad presupuestaria.

4.- REQUISITOS

- a) Estar matriculado en la Universidad de Jaén en una titulación oficial de grado en el curso 2024/25, siendo esta titulación para la que se solicita la ayuda objeto de esta convocatoria.
A los efectos de obtener la ayuda descrita en el apartado a) del artículo 2 de esta convocatoria, tendrán la consideración de alumnos matriculados en estudios de Grado en el curso 2024/2025, aquellos que, teniendo superadas previamente todas las materias de esta titulación, acrediten en el curso 2024/2025 las competencias lingüísticas exigidas para la expedición del título.
- b) Tener o haber tenido la condición de becario de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes o de una beca de carácter general del departamento de educación del Gobierno Vasco, exclusivamente durante el actual curso académico 2024/2025, o el anterior 2023/2024 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- c) Haber realizado gastos de formación y/o acreditación para la obtención de competencias lingüísticas en una lengua extranjera durante el actual curso académico 2024/2025, o el anterior 2023/2024 de los estudios de Grado para el que solicitan la acreditación de su competencia lingüística.
- d) En el caso del apartado a) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior, necesarias para la expedición del correspondiente título de Grado.
- e) En el caso del apartado b) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B2 o superior, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.
- f) En el caso del apartado c) del artículo 2 de esta convocatoria, tener acreditado en su expediente académico que posee competencias lingüísticas de nivel B1 o superior de un segundo idioma extranjero, teniendo previamente acreditado que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicesat@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

- g) Se deberán cumplir los requisitos de los apartados d), e) y f) con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo a la tabla de certificados de acreditación válidos vigentes en la universidad.

Quienes no tengan acreditadas sus competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado en sus datos académicos en Universidad Virtual deberán presentar solicitud de reconocimiento de nivel de idioma ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (cealm@ujaen.es) antes de fecha fin de presentación de solicitudes, según el procedimiento telemático indicado en el siguiente enlace web: <https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas>

En el siguiente enlace se encuentra la tabla de certificados oficiales reconocidos por las Universidades Públicas Andaluzas:

<https://cealm.ujaen.es/reconocimiento-acreditaciones-externas/certificados-oficiales-de-idiomas-reconocidos-en-la>

Únicamente se tendrá en cuenta la acreditación lingüística que figure incorporada en el Expediente Académico de la Universidad de Jaén.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia no competitiva, teniendo como límite presupuestario 35.000 euros y considerando el número de beneficiarios se determinará el importe de las ayudas, teniendo en cuenta que la cantidad máxima por estudiante será de 300 euros. La cantidad de ayuda, en su caso, se reducirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios hasta el límite del presupuesto disponible, salvo que hubiese disponibilidad para incrementar el presupuesto inicial.

El importe de la ayuda se calculará en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística y se acredite con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes relativas a las ayudas de las letras b) y c) del artículo 2 se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria una vez atendidas las ayudas de la letra a) para las cuales, los alumnos de Grado en Turismo tendrían preferencia en el caso de que hubiese disponibilidad presupuestaria, respecto a los demás de segundo idioma (ya que es necesario para la obtención del título).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda pública destinada a la misma finalidad.

Respecto al régimen de compatibilidad se establece lo siguiente:

- Solo se concederá esta Ayuda para uno de los conceptos relacionados en los apartados b) y c) del artículo 2.
- No podrán concederse las ayudas del apartado a) del artículo 2 a los solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores.
- No podrán concederse las ayudas de los apartados b) y c) del artículo 2 a los solicitantes que hayan obtenido beca, ayuda o subvención para la acreditación lingüística en una lengua extranjera en cursos anteriores en el mismo idioma y nivel de acreditación que el solicitado en esta modalidad de ayudas.

8.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente procedimiento:

El modelo normalizado disponible en: [Web Sección de Ayudas al Estudio](#), deberá ser cumplimentado, firmado y presentado de alguna de las siguientes formas, junto con la/s factura/s original/es o documentación justificativa que acredite los gastos de formación y/o examen:

- Mediante solicitud general a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, dirigida al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante –ayuda para el Fomento de la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas, a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta convocatoria **hasta el 15 de julio de 2025.**

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

El solicitante deberá aportar la factura original o documentación sustitutiva que justifique los gastos de formación y/o examen.

Para que tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 1 de diciembre) o en la norma reglamentaria que la sustituya. Corresponderá al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén determinar la validez de los documentos presentados para justificar el gasto realizado.

La fecha de la factura deberá ser la misma o anterior a la fecha de acreditación de la competencia lingüística necesaria para la obtención de su título de grado en la Universidad de Jaén que conste en su expediente académico.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera del plazo indicado, no justifiquen documentalmente de forma fehaciente la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

9.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional de admitidos y excluidos con indicación de cantidad** se publicará en la siguiente dirección WEB:

<https://www.ujaen.es/servicios/sae/anuncios/ayudas-para-el-fomento-de-la-adquisicion-y-acreditacion-de-competencias-linguisticas-1>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la que figurarán la relación de admitidos y excluidos definitiva con indicación de la cantidad final adjudicada, que estará determinada en todo caso por el límite del presupuesto establecido en la convocatoria.

En el caso de que se superase el límite del presupuesto disponible se aplicará un porcentaje de reducción a todos los beneficiarios hasta alcanzar el límite, respetando el orden de preferencia establecido en el apartado 2º de esta convocatoria.

El estudiantado beneficiario deberá de enviar a través de la Sede Electrónica de la UJA Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá constar el/los nombres del/de los titular/es, **ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA**, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-2774-eca9-8b77-5fe1-7cf9-9360-fa6a-e5ba

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/05/2025 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 13:39





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

10.- REVOCACIÓN

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar (devolver) a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

D^a. M^a Teresa Pérez Giménez

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Universidad de Jaén
Delegado de Protección de Datos (DPO)	dpo@ujaen.es
Finalidad del tratamiento	Gestión de las solicitudes, concesiones y denegaciones de becas y ayudas al estudio del alumnado de la Universidad de Jaén
Legitimación	<p>Artículo 6.1.b) RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.</p> <p>Art. 6.1. e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.</p>
Plazo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos; con un plazo general de cinco años.
Destinatarios de los datos	<p>Los datos no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos. Igualmente se podrán ceder:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administraciones públicas competentes en la materia - Ministerio de Educación y otros organismos convocantes - Entidades bancarias - Agencia Tributaria - Juzgados y Tribunales
Transferencias internacionales de datos	<p>La entidad utiliza los servicios prestados por Google, por lo que pueden efectuarse transferencias internacionales de datos. Estas transferencias internacionales de datos, se basan en las cláusulas contractuales tipo determinadas conforme al Reglamento General de Protección de Datos por la Comisión Europea.</p> <p>No están previstas otro tipo de transferencias internacionales.</p>
Derechos	<p>En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad o de no ser objeto de decisiones individualizadas. + info.</p> <p>https://www.ujaen.es/politica-de-privacidad</p>
Información adicional	<p>Puede consultar más información sobre Protección de Datos en Política de Privacidad de la Universidad de Jaén</p> <p>https://www.ujaen.es/politica-de-privacidad</p>
<input type="checkbox"/> He leído la política de privacidad y autorizado el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente	

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-2774-eca9-8b77-5fe1-7cf9-9360-fa6a-e5ba

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/05/2025 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 13:39



SOLICITUDES DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS (2024-25)

APELLIDOS Y NOMBRE			
NIF/NIE		MÓVIL	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CP	
EMAIL			

SOLICITA

Sea tenida en cuenta la solicitud de Ayudas para el Fomento de la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas correspondiente al curso académico 2024-25, presentada a través del formulario habilitado para ello.

*La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.*

En, ____ a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

Nota Importante: La presentación del formulario web de solicitud por sí solo no tendrá validez, por lo que, para poder finalizar el proceso, deberá rellenar, firmar y presentar el presente documento en cualquiera de los Registros habilitados al efecto conforme a la Ley de Procedimiento Admvo. Común. No será válido sin el correspondiente sello de registro.

Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante